DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2467427

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

FORMALIZA ELECCIÓN DE INTEGRANTE QUE INDICA, DEL CONSEJO REGIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE

(Resolución)

Núm. 467 exenta.- Chillán, 28 de diciembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto supremo Nº 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican; en la resolución exenta Nº 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto supremo Nº 37, de fecha 17 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a doña Scarlet Hidalgo Jara, como Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, a partir del 4 de abril del año 2022; en el Acta Especial para Designación de Representante de los Municipios de la Región para integrar el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, de fecha 21 de diciembre de 2022, y en Carta de Aceptación del Cargo, de fecha 21 de diciembre de 2022.

Considerando:

1. Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, como Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

2. Que el artículo 16 de la ley Nº 21.045, ya citada, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 del mismo cuerpo legal.

3. Que a su vez el artículo 18 de la misma ley establece que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

4. Que el numeral 7) del artículo 19 de la misma ley señala que los Consejos Regionales estarán integrados, entre otros, por un representante de los Municipios de la Región, elegido por sus alcaldes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

5. Que asimismo, el artículo 28 del decreto supremo Nº 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señala que el representante individualizado en el considerando anterior de este acto administrativo, será elegido por los alcaldes o alcaldesas de las respectivas comunas de la Región.

6. Que en razón de lo anterior, y según ordena el artículo 35 del decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, esta Secretaría Regional Ministerial invitó a los Alcaldes de los Municipios de la Región de Ñuble, a una sesión especialmente convocada al efecto para efectuar la elección referida.

7. Que según consta en el Acta Especial para Designación de Representante de los Municipios de la Región para integrar el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, de fecha 21 de diciembre de 2022, la sesión se llevó a cabo con la asistencia de don Miguel Peña Jara, Alcalde de la Municipalidad de Quillón; don Edgardo Venegas Troncoso, Representante del Alcalde de la Municipalidad de Chillán; doña Marcela Parra Domínguez, Representante del Alcalde de la Municipalidad de Ninhue; don Juan Esteban Muñoz Orellana, Representante del Alcalde de la Municipalidad de San Carlos; don Mauricio Asensio Aravena, Representante del Alcalde de la Municipalidad de Pinto; y doña Natali Romero Contreras, Representante del Alcalde de la Municipalidad de Trehuaco.

8. Que según consta en el Acta referida en el considerando anterior, en la señalada sesión se procedió a votar por los candidatos propuestos, obteniendo la mayoría de los votos emitidos don Luis Humberto Navarrete Méndez, cédula nacional de identidad N° 9.443.913-2, quien en consecuencia resultó electo como integrante del Consejo de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, en su calidad de representante de los Municipios de la Región.

9. Que según consta en declaración jurada simple de fecha 23 de diciembre de 2022, don Luis Humberto Navarrete Méndez no tiene la calidad de funcionario público en alguna de las reparticiones del sector público, en calidad de planta o contrata.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, este acto se encuentra exento del trámite de Toma de Razón.

11. Que según consta en carta dirigida a esta Secretaría Regional Ministerial, de fecha 21 de diciembre de 2022, don Luis Humberto Navarrete Méndez manifiesta su aceptación al cargo de Consejero del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble.

12. Que en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la designación de la persona señalada, por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la elección como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble de don Luis Humberto Navarrete Méndez, cédula nacional de identidad N° 9.443.913-2, en su calidad de representante de los Municipios de la Región, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 19 de la ley N° 21.045, en relación con lo acordado en Sesión especial de designación, de fecha 21 de diciembre de 2022, instrumento que forma parte de los antecedentes adjuntos a esta resolución.

Artículo segundo: Téngase presente que la persona individualizada en el artículo primero desempeñará sus funciones por el periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 21.045, a contar de la primera sesión del Consejo inmediatamente siguiente a la dictación del presente acto administrativo.

Artículo tercero: Téngase presente que conforme a los antecedentes acompañados, el Consejero electo no goza de la calidad de funcionario público, por lo que le corresponderá recibir una dieta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 21.045, equivalente a 8 Unidades de Fomento por cada sesión a la que asista, con tope de ocho sesiones por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias.

Artículo cuarto: Cúmplase, por la persona individualizada en el artículo primero con las normas sobre probidad administrativa, debiendo velar por ello esta Secretaría Regional Ministerial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo quinto: Cúmplase, por la persona individualizada en el artículo primero con la obligación legal de realizar la declaración de intereses y patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo sexto: Certifíquese por esta Secretaría Regional Ministerial, el domicilio de la persona individualizada en el artículo primero, para efectos de practicar la notificación ordenada en el artículo sexto de esta resolución.

Artículo séptimo: Notifíquese dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, a don Luis Humberto Navarrete Méndez, vía carta certificada, que contenga copia íntegra de la presente resolución, así como de sus antecedentes, en el domicilio indicado en la distribución del presente acto administrativo.

Artículo octavo: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Otros", en la sección "Integrantes de Órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese y regístrese.- Scarlet Hidalgo Jara, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl